

## DIARIO



## OFICIAL

DEL  
MINISTERIO DE MARINA

Las disposiciones insertas en este DIARIO tienen carácter preceptivo.

Toda la correspondencia debe ser dirigida al Administrador del DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DE MARINA

## SUMARIO

**Reales órdenes.**

ESTADO MAYOR CENTRAL.—Sobre percibo de haberes del Cap. de C. D. M. Pavía.—Destino al Alf. de N. D. F. López. Dispone que por el Detall de la Academia de Maquinistas de la Armada se levanten por duplicado las hojas de servicios de los mismos al ascender a oficiales.—Concede gratificación de efectividad al personal que expresa.—Concede mejora de antigüedad en cruz de San Hermenegildo al Cap. de F. D. R. Rodríguez y al Cap. de C. D. M. Ruiz.—Dispone adquisición de una máquina de escribir.

CONSTRUCCIONES DE ARTILLERIA.—Admite varios cañones para el servicio.—Concede crédito para adquisición de obras y publicaciones.  
NAVEGACION Y PESCA MARITIMA.—Concede crédito para impresión de la «Lista Oficial de buques».  
INTENDENCIA GENERAL.—Resuelve consulta sobre propuesta de nombramiento de Habilitado de la Base Naval de Vigo.

**Circulares y disposiciones.**

SERVICIOS SANITARIOS.—Relación de los aspirantes admitidos a examen para ingreso en el cuerpo de Sanidad de la Armada.

## Sección oficial

## REALES ÓRDENES

## Estado Mayor Central

**Cuerpo General de la Armada**

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que durante la licencia que por enfermo disfruta el Capitán de corbeta D. Manuel Pavía y Calleja, marqués de Novaliches, perciba sus haberes por la Habilitación de la provincia marítima de Málaga, quedando modificada en ese sentido la Real orden de 6 del actual (D. O. núm. 81), que concedía a dicho Jefe la expresada licencia.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 17 de abril de 1923.

AZNAR

Sr. Almirante Jefe del Estado Mayor Central de la Armada.

Sr. Capitán General del Departamento de Cádiz.

Sr. Almirante Jefe de la Jurisdicción de Marina en la Corte.

Sr. Capitán General del Departamento de Cartagena.

Sr. Intendente General de Marina.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el Alférez de navío D. Federico López y Ruiz de Somavía desembarque del cañonero *Lauria* y embarque en el transporte *Almirante Lobo*.

De Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 16 de abril de 1923

El Almirante Jefe de Estado Mayor Central,  
*Gabriel Antón.*

Sr. Capitán General del Departamento de Cádiz.  
Sr. Intendente General de Marina.  
Señores. . . .

**Cuerpo de Maquinistas (1.ª Sección)**

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por el Estado Mayor Central, ha tenido a bien disponer que por el Detall de la Academia de Maquinistas de la Armada, al ascender éstos a Oficiales, se levante la hoja de servicios de los mismos por duplicado, remitiéndose un ejemplar a este Ministerio y el otro a los interesados, quienes deberán continuarlas con arreglo a lo determinado en Real orden de 28 de noviembre de 1900 (*Compilación Legislativa de la Armada*, tomo IV, pág. 442).

De Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo a V. E. para su conocimiento y

efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 16 de abril de 1923.

El Almirante Jefe del Estado Mayor Central,  
*Gabriel Antón.*

Sr. Capitán General del Departamento del Ferrol Señores. . . . .

**Cuerpos subalternos**

Excmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas por los Jefes respectivos, con arreglo a lo dispuesto en las Reales Órdenes de 25 de septiembre de 1919 (D. O. núm. 220) y de 11 de octubre de 1920 (D. O. núm. 236), el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el personal de los Cuerpos Subalternos de la Armada que a continuación se relaciona, perciba desde la revista administrativa que en la

misma se expresa, los quinquenios y anualidades que al frente de cada uno se indica, debiendo tenerse en cuenta para los referidos abonos, la limitación establecida por la Real orden de 31 de diciembre de 1920 (D. O. núm. 2 de 1921, pág. 19).

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 6 de abril de 1923.

AZNAR

Sr. Almirante Jefe del Estado Mayor Central de la Armada.

Sr. General Jefe de la 3.ª Sección del Estado Mayor Central de la Armada.

Sr. Intendente General de Marina.

Sr. Interventor Civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Señores . . . . .

**Relación de referencia.**

EMPLEOS	NOMBRES	FECHA DESDE QUE DEBEN PERCIBIRLOS	QUINQUENIOS	ANUALIDADES
2.º Condestable..	D. Antonio Luaces García.....	1.º enero 1923	Dos.....	Nueve
Idem ídem.....	» José Garrote Dopico.....	1.º enero 1923	Dos.....	Seis
Idem ídem.....	» José Yañez Vilariño.....	1.º enero 1923	Dos.....	Cinco
Idem ídem.....	» Tomás Tocornal Lacalle.....	1.º enero 1923	Dos.....	Diez
Idem ídem.....	» Ricardo Aguilar Bages.....	1.º enero 1923	Dos.....	Diez
Celador de puerto de 1.ª clase.	» Manuel Cabezas Incógnito.....	1.º marzo 1923	Uno.....	
Celador de puerto de 2.ª clase.	» Ricardo Vila Antón.....	1.º julio 1922	Uno.....	
Idem ídem.....	» Pedro Fernández López.....	1.º febrero 1923	Uno.....	
Idem ídem.....	» Agustín Pazos Piñeiro.....	1.º febrero 1923	Uno.....	
Idem ídem.....	» Andrés Díaz Lorenzo.....	1.º febrero 1923	Uno.....	

**Orden de San Hermenegildo**

*Circular.*—Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer se publique en Marina que por Real orden, expédida por el Ministerio de la Guerra en 10 del corriente mes, inserta en el *Diario Oficial* del expresado Ministerio núm. 80, se ha concedido al Capitán de fragata D. Ramón Rodríguez Navarro y al Capitán de corbeta D. Manuel Ruiz de Atauri, mejora de antigüedad en Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, asignándoles, respectivamente, la de 14 de febrero de 1914 y 12 de febrero de 1914, como comprendidos en los beneficios de las Reales Órdenes de 28 de octubre de 1919 y 5 de agosto de 1920 (C. L. números 413 y 383.)

De Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 16 de abril de 1923.

El Almirante Jefe del Estado Mayor Central,  
*Gabriel Antón.*

Señores. . . . .

**Adquisiciones**

Excmo. Sr.: Vista la necesidad de adquirir una máquina de escribir con sus accesorios, para el Ne-

gociado 10.º de la 2.ª Sección del Estado Mayor Central, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que por una Comisión a compras, formada por el Jefe del expresado Negociado y el Contador de navío D. Luis Díez y Sánchez Pinedo, se efectúe dicha compra, para la que se concede un crédito de *mil novecientas* pesetas, con cargo al concepto «Material de inventario» del capítulo 4.º, artículo 2.º del vigente Presupuesto.

De Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 13 de abril de 1923.

El Almirante Jefe del Estado Mayor Central,  
*Gabriel Antón.*

Sr. General 2.º Jefe del Estado Mayor Central de la Armada.

Sr. Intendente General de Marina.

Señores. . . . .

**Construcciones de Artillería**

**Material**

Excmo. Sr : S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por la Jefatura de Construcciones de Artillería, se ha servido aprobar la ad-



misión para el servicio, propuesta por el Inspector de la Marina en la fábrica de Placencia de las Armas, de trece cañones de 76'2 m/m Vickers, números 80.205 al 80.217, ambos inclusivos, que han sido contruidos para reemplazar la artillería de los cañoneros tipo Recalde.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 14 de abril de 1923.

AZNAR

Sr. General Jefe de Construcciones de Artillería  
Sr. Almirante Jefe del Estado Mayor Central de la Armada.

Sr. Intendente General de Marina.

Sr. Jefe Inspector de la Marina en la Fábrica de Placencia de las Armas.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) de conformidad con lo informado por la Intendencia General de este Ministerio y lo propuesto por la Jefatura de Construcciones de Artillería, se ha servido disponer, sea abonada a la Secretaría de dicha Jefatura, con cargo al capítulo 13, artículo 4.º, concepto «Impresión de Reglamentos y otras publicaciones» del vigente presupuesto, la cantidad de *seiscientas* pesetas (600 pesetas) determinada por Real orden de 6 de febrero de 1917 (D. O. núm. 31),

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 14 de abril de 1923.

AZNAR

Sr. General Jefe de Construcciones de Artillería.  
Sr. Almirante Jefe del Estado Mayor Central de la Armada.

Sr. Intendente General de Marina.

Sr. Interventor Civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

## Navegación y Pesca Marítima

### Lista Oficial de buques

Excmo. Sr.: Visto el expediente promovido por esa Dirección, solicitando el crédito de *nueve mil sesenta y cuatro* pesetas a que asciende el costo de la tirada, impresión y encuadernación de los dos mil ejemplares de la lista oficial de buques de la Marina Militar y Mercante española, para el año actual, y visto también lo informado por la Intendencia general, de que se dispone de crédito suficiente en el capítulo 13, artículo 4.º del actual ejercicio, por el concepto de impresión de reglamentos y otras publicaciones, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar dicho crédito de *nueve mil sesenta y cuatro* pesetas y disponer se proceda por la imprenta de este Ministerio a la tirada de los dos mil ejemplares de la lista oficial.

Lo que de Real orden participo a V. E. para su conocimiento y demás fines.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 14 de abril de 1923.

AZNAR

Sr. Director General de Navegación y Pesca Marítima.

Sr. Intendente General de Marina.

Sr. General Jefe de la 3.ª Sección del Estado Mayor Central de la Armada y Servicios Auxiliares.

Sr. Interventor Civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

## Intendencia general

### Cuerpo Administrativo

Excmo. Sr.: Vista la propuesta tramitada por el Capitán General del Departamento de Ferrol, al objeto de que se desdoblén los destinos de Habilitado de la provincia marítima de Vigo y Base Naval, secundaria de Vigo, Marín y Arosa, S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Intendencia general, se ha servido resolver que en tanto no se cuente con Contadores de navío suficientes para cubrir los destinos de plantilla, continúen como en la actualidad desempeñadas ambas Habilitaciones por un solo funcionario de dicho empleo.

De Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 17 de abril de 1923.

El Almirante Jefe del Estado Mayor Central,

Gabriel Antón.

Sr. Intendente General de Marina.

Sr. Capitán General del Departamento de Ferrol

## Circulares y disposiciones

### JEFATURA DE SERVICIOS SANITARIOS

*Relación de los Opositores a ingreso en el Cuerpo de Sanidad de la Armada, por el orden obtenido en el sorteo:*

- |        |                                      |
|--------|--------------------------------------|
| Número | 1.—D. Francisco Pérez Rodríguez.     |
| Idem   | 2.—D. Antonio Garrido Ruiz.          |
| Idem   | 3.—D. Emilio Gasque López.           |
| Idem   | 4.—D. Pedro Luis Sicre y de la Casa. |
| Idem   | 5.—D. Julio Cañadas Salcedo.         |
| Idem   | 6.—D. Francisco Ventin González.     |
| Idem   | 7.—D. Fernando López Tomasety.       |
| Idem   | 8.—D. Angel Jorro Azcune.            |
| Idem   | 9.—D. Dionisio Rueda Peña.           |
| Idem   | 10.—D. Ramón Grosso Portillo.        |
| Idem   | 11.—D. Rafael Cáceres García.        |
| Idem   | 12.—D. José Luis Martín de Antonio.  |
| Idem   | 13.—D. César Saco Maureso.           |
| Idem   | 14.—D. Carlos Amat y Erro.           |
| Idem   | 15.—D. Rafael Lorenzo Hernández.     |
| Idem   | 16.—D. Juan Roldán Yáñez.            |
| Idem   | 17.—D. Federico Sánchez Plaza.       |
| Idem   | 18.—D. Antonio García Corona.        |
| Idem   | 19.—D. Antonio Molina Ravello.       |
| Idem   | 20.—D. José Pérez Llorca.            |
| Idem   | 21.—D. Alfonso Gil Blanco.           |
| Idem   | 22.—D. Manuel Vaamonde Valencia.     |
| Idem   | 23.—D. José Domenech Llorens.        |
| Idem   | 24.—D. Manuel Maestre Camplá.        |
| Idem   | 25.—D. Luis Meirás Otero.            |
| Idem   | 26.—D. Mariano Loaysa Fernández.     |
| Idem   | 27.—D. Francisco Ramallo Brodin.     |
| Idem   | 28.—D. Avelino González Díaz.        |
| Idem   | 29.—D. José Bravo y Díaz Cañedo.     |

Madrid, 18 de abril de 1923.

El Presidente del Tribunal,

Adolfo Núñez Suárez.

# TALLERES ACO

Construcción de lanchas automóviles para regatas (velocidad hasta 60 millas)

cruceros, runabouts del corte moderno en .V., etc.

Lanchas para servicios de puertos, carga, pesca, remolques, pasaje y toda clase

de botes automóviles auxiliares de yachts, buques de guerra, etc.

**MOTORES marinos de las marcas más acreditadas**

Solicítense catálogos, presupuestos y detalles a

**CONDE y C.º (S. L)**

C. Picavia. 1.-Apartado de correos n.º 17.-LA CORUÑA

# Società Esercizio Bacini

PIAZZA PRINCIPE, 4

GENOVA

(PALAZZO DORIA)

CONSTRUCCIONES Y REPARACIONES NAVALES DE TODA CLASE

ESPECIALISTA EN LA CONSTRUCCIÓN DE GRANDES DEPÓSITOS METÁLICOS

PARA ACEITES PESADOS, GASOLINA, PETRÓLEO, ETC

Representante General:

C. G. CARANDINI

CORTES, 574, PRAL

APARTADO 487

(SECCION S. E.)

BARCELONA

- Idem 1.- D. Juan Roldán y Arce
  - Idem 2.- D. Federico Sánchez Plaza
  - Idem 3.- D. Antonio García Corona
  - Idem 4.- D. Antonio Molina Ravallo
  - Idem 5.- D. José Pérez Llorca
  - Idem 6.- D. Alfonso Gil Blanco
  - Idem 7.- D. Manuel Yarramonte Valenzuela
  - Idem 8.- D. José Dominguez Llorca
  - Idem 9.- D. Manuel Masero Campa
  - Idem 10.- D. Luis María Otero
  - Idem 11.- D. Mariano López Fernández
  - Idem 12.- D. Francisco Ramallo Prodan
  - Idem 13.- D. Avelino González Díaz
  - Idem 14.- D. José Bayo y Díaz Canedo
- Madrid 18 de abril de 1923

La Dirección General de Marina y Armamento, en virtud de lo dispuesto en el artículo 18 del Real Decreto de 1913, ha acordado que el concepto de impresión de reclamaciones y otras publicaciones, en el Real Decreto de 1913, se entienda que comprende dicho medio de difusión de los servicios pesados y disponer de los trabajos de la imprenta de este Ministerio a la vez que los de la imprenta de la Marina.

En consecuencia, se ordena participar a V. R. para su conocimiento y demás fines—Dios guarde a V. R. muchos años.—Madrid 11 de abril de 1923.

EL DIRECTOR GENERAL DE NAVIGACION Y PESCA MARITIMA

El Intendente General de Marina y Armamento, en virtud de lo dispuesto en el artículo 18 del Real Decreto de 1913, ha acordado que el concepto de impresión de reclamaciones y otras publicaciones, en el Real Decreto de 1913, se entienda que comprende dicho medio de difusión de los servicios pesados y disponer de los trabajos de la imprenta de este Ministerio a la vez que los de la imprenta de la Marina.

En consecuencia, se ordena participar a V. R. para su conocimiento y demás fines—Dios guarde a V. R. muchos años.—Madrid 11 de abril de 1923.

EL DIRECTOR GENERAL DE NAVIGACION Y PESCA MARITIMA